



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-00078088- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - M° DE SALUD

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00078088- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los/as postulantes Lucas Joaquín Rodríguez, Diego Julián Agüero, Paula Mariana Albanesi, Talia Melani Sandoval Ruiz, Camila Anabella Martínez Alarcón, Cristian Alfredo Sepúlveda, Yamila Fernanda Vázquez y Gustavo Emanuel Hermosilla, para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los/as postulantes resultaron ganadores/as respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2024-2317-E-NEU-MS, RESOL-2024-2607-E-NEU-MS, RESOL-2023-2630-E-NEU-MS, RESOL-2024-2625-E-NEU-MS, RESOL-2024-2606-E-NEU-MS, RESOL-2024-2595-E-NEU-MS y RESOL-2024-2633-E-NEU-MS;

Que los/as postulantes Rodríguez, Agüero, Albanesi, Sandoval Ruiz, Martínez Alarcón, Sepúlveda, Vázquez y Hermosilla cubrirán vacantes por Jubilación Ordinaria, Creaciones y Autorizaciones de Cargo por Traslado y Renuncias Laborales;

Que las/os postulantes Sandoval Ruiz, Martínez Alarcón y Hermosilla cumplen funciones como Trabajadoras/es Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que por la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, modificada por Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN se le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3476, estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 0183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3481, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Dos (2) cargos TC5 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Dos (2) cargos TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS5 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AD3 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.18 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.13 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.32 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo OP1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal. 10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo AS1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFÓRMASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) puesto “Auxiliar de Enfermería (E5X), secuencia 0028”, Categoría AS5, de la Planta Funcional Hospital Cutral Có - Plaza Huincul “Dr. Aldo V. Maulú”, Región Sanitaria de la Comarca, en Un (1) puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1.

Un (1) puesto “Administrativo de Control de Servicios (XTU), secuencia 0001”, Categoría AD3, de la

Planta Funcional Hospital Cutral Có - Plaza Huinul “Dr. Aldo V. Maulú”, en Un (1) puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Auxiliar de Farmacia (X5F), secuencia 0002”, Categoría AS1, de la Planta Funcional Hospital Las Ovejas, Región Sanitaria Alto Neuquén, en Un (1) puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia a confirmar”, Categoría AD1.

Un (1) puesto “Chofer (YHH), secuencia 0002”, Categoría OP1, de la Planta Funcional Hospital Villa La Angostura “Dr. Oscar Arraiz”, Región Sanitaria de los Lagos del Sur, en Un (1) puesto “Chofer de Ambulancia (XHH), secuencia a confirmar”, Categoría AS1.

Artículo 3°: TRANSFIÉRASE el cargo que a continuación se detalla:

Un (1) puesto “Auxiliar de Estadísticas (XAD), secuencia a confirmar”, Categoría AD1, de la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, a la Planta Funcional del Centro de Salud Manzano Amargo, ambos dependientes de la Región Sanitaria Alto Neuquén.

Artículo 4°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba del Ministerio de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el Anexo **IF-2025-02198590-NEU-DESP#MS**, que forma parte de la presente norma, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas legales que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes del Ministerio de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 09, 13, 18, 32, 36, 38 - PRG. 032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5°: DESE DE BAJA a partir de la fecha de la toma de posesión de los cargos asignados en el Artículo 4° de la presente norma, como Trabajadoras/es Eventuales, a las/os agentes que a continuación se detallan:

Talia Melani Sandoval Ruiz (Legajo N° 041433 - CUIL N° 27-39881553-5).

Camila Anabella Martínez Alarcón (Legajo N° 034464 - CUIL N° 27-38458050-0).

Gustavo Emanuel Hermosilla (Legajo N° 036252 - CUIL N° 20-35045920-1).

Artículo 6°: Por la Dirección General de Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.